



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MPCP

Pucallpa, 09 ENE. 2023

VISTO:

El Exp. Int. 015-2023 que contiene el Informe Legal N° 015-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 05/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Inc. 47.1. del Art. 47° regula con relación a las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, que las mismas "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, de manera adicional el numeral 47.2 indica lo siguiente: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, ante lo señalado y dado que el marco legal vigente faculta al titular del pliego la delegación de la facultad de efectuar modificaciones presupuestarias, corresponde que, a fin de dar mayor celeridad y fluidez a los procedimientos de dicha naturaleza, mediante Resolución de Alcaldía se realice dicho acto administrativo a favor de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización pueda dar viabilidad a estos;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 05/01/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que mediante la resolución de alcaldía correspondiente se resuelva lo siguiente: **(i) DELEGAR a la CPC. Elvia Liz del Águila Gonzales, en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Facultad de Formalizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, según lo establecido en el D.L. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la CPC. Elvia Liz del Águila Gonzales, en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de



Coronel Portillo, la Facultad de Formalizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, según lo establecido en el D.L. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Janet Ybone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL